

Viernes, 22 de diciembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanzas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de todas las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas y precios públicos para actualizar los tipos de cuantía fija, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ibahernando, el día 30 de octubre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de fecha 2 de noviembre de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro del acuerdo aprobado:

“Uno. Se actualizan para el año 2018 los tipos de cuantía fija de las Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Ibahernando hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente 1,03 a las cuantías exigibles en el ejercicio 2017.

Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valora en unidades monetarias.

En todas las tarifas de las Tasas y Precios Públicos cuyo importe sea inferior a un euro, su importe se fijará aplicando el coeficiente 1,03 con seis decimales.

Dos. Se autoriza al Alcalde a publicar la relación de las cuantías actualizadas de las Tasas y Precios Públicos a que se refiere el apartado anterior.

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se comenzará a aplicar a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor



Viernes, 22 de diciembre de 2017

hasta su modificación o derogación expresas”.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ibahernando, 19 de diciembre de 2017

José Antonio Redondo Rodríguez

ALCALDESE-PRESIDENTA

